

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**6970** *MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*EXPLOTACIONES URBANAS ESPAÑOLAS, S.L.U.*  
*CENTROS COMERCIALES METROPOLITANOS, S.A.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, en fecha 20 de julio de 2017, el socio único de Explotaciones Urbanas Españolas, S.L.U. y de Centros Comerciales Metropolitanos, S.A.U., esto es, la mercantil Merlin Properties, SOCIMI, S.A. ("Merlin Properties"), decidió aprobar la fusión por absorción de Explotaciones Urbanas Españolas, S.L.U. y Centros Comerciales Metropolitanos, S.A.U., como sociedades absorbidas (las "Sociedades Absorbidas"), por parte de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la "Sociedad Absorbente"), como sociedad absorbente, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades, con fecha 27 de junio de 2017 (el "Proyecto de Fusión"), el cual está (i) insertado en la página web de Merlin Properties ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)), con posibilidad de examen, descarga e impresión desde el 29 de junio de 2017 y (ii) debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Dicha fusión fue igualmente aprobada conforme a los términos del Proyecto de Fusión por el Consejo de Administración de Merlin Properties el pasado 27 de junio de 2017 de conformidad con, y bajo los términos de lo dispuesto en el artículo 51 LME.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a Merlin Properties, SOCIMI, S.A. y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de Explotaciones Urbanas Españolas, S.L.U., Centros Comerciales Metropolitanos, S.A.U., y Merlin Properties, SOCIMI, S.A. de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de Explotaciones Urbanas Españolas, S.L.U., Centros Comerciales Metropolitanos, S.A.U. y Merlin Properties, SOCIMI, S.A. de oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 26 de julio de 2017.- Don Ildefonso Polo del Marmol, Vice- Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Merlin Properties, SOCIMI, S.A.- Don Miguel Ollero Barrera y Don Ismael Clemente Orrego, Administradores Mancomunados de Explotaciones Urbanas Españolas, S.L.U. y de Centros Comerciales Metropolitanos, S.A.U.

ID: A170057628-1

cve: BORME-C-2017-6970